



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1238.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Asunción, 21 de noviembre de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2016 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/EUA/N° 401/2017, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en Washington D.C., Estados Unidos de América remite comprobantes de pago de estadía en el hotel, estacionamiento y combustible en el marco de las reuniones del 72 Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de su reembolso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por nota VMAAT/N° 52 del 04 de agosto de 2017, el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos autoriza a la Embajada de la República del Paraguay en Washington a realizar los gastos correspondientes por acompañar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Don Horacio Manuel Cartes Jara y participar en las reuniones con motivo del 72° Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en los Estados Unidos de América, la suma de **US\$ 1.597,50.- (Dólares americanos un mil quinientos noventa y siete con 50/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_